HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30 N° 651

Causante:

COLOSI

Objeto:

NOTA
RELACIONADA CON LA DECISIÓN DEL GOBIERNO DE TRANSFERIR AL SECTOR PRIVADO A LA EMPRESA DE AGUA Y SANEAMIENTO (AYSA) Y DEL DERECHO FUNDAMENTAL AL AGUA Y EL IMPACTO DE SU CARENCIA EN NIÑECES Y ADOLESCENCIAS.-

67

San Isidro, 28 de Agosto de 2026

Sr Presidente y Sres. Concejales

Del Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

De nuestra mayor consideración:

El Consejo Local de Promoción y Protección de Derechos de Niñeces y Adolescencias de San Isidro (Ley .298) quiere poner en su conocimiento nuestra preocupación y posicionamiento respecto de la decisión del gobierno de transferir al sector privado a la Empresa de Agua y Saneamiento (AYSA) y del derecho fundamental al agua y el impacto de su carencia en niñeces y adolescencias.

Jorge Vera
11-5966-4559.

67



San Isidro, 20 de Agosto de 2026

El Consejo Local de Promoción y Protección de Derechos de Niñeces y Adolescencias de San Isidro (Ley 13.298) quiere compartirles su profunda preocupación y posicionamiento respecto de la decisión del gobierno nacional de transferir al sector privado a la empresa Agua y Saneamientos Argentinos (AySA). **El acceso al agua potable y al sanearniento cloacal constituye un derecho humano fundamental**, indispensable para la vida, la salud y la dignidad humana, reconocido por leyes nacionales e internacionales que debe mantenerse bajo la gestión pública. Es obligación del Estado garantizarlo y no puede haber retrocesos: el agua es vida, un bien público escaso y esencial; no pertenece a gobiernos ni a corporaciones. Es un recurso natural finito que hace a la soberanía del país y el desarrollo de las comunidades.

Antecedentes y Licitación

La experiencia argentina en materia de privatización del servicio de agua potable durante la década de 1990 dejó resultados profundamente negativos. La concesión de Obras Sanitarias de la Nación a la empresa Aguas Argentinas SA controlada por la transnacional del agua Suez Lyonnes, integrada por Vivendi, Aguas de Barcelona, Banco Galicia y la Corporación financiera Internacional (Banco Mundial), derivó en reiterados incumplimientos contractuales, aumentos tarifarios, falta de inversiones comprometidas, endeudamiento irresponsable y ausencia de expansión del servicio y de obras de infraestructura (informes oficiales de organismos de control y regulación : la Defensoría del Pueblo de la Nación ,el ente regulador ETOSS).

La rescisión del contrato y reestatización de la empresa de AySA como Agua y Saneamiento en 2006 dio lugar a un nuevo marco regulatorio que reconoció al Agua como un Derecho y estableció un Plan Director que tendió a asegurar las obras incumplidas por la anterior prestadora privada: se incorporaron nuevos municipios, aunque **aún resta asegurar este derecho básico a toda la población.**

Manifestamos nuestro desacuerdo ante aquellas modificaciones que impliquen retrocesos en la garantía, accesibilidad, calidad o universalidad del derecho. En tal sentido desde la sanción del DNU 70/23 se frenó la obra pública en general a nivel nacional y, en el caso de las obras de expansión del servicio de Agua y Saneamiento ejecutadas por AySA, se paralizaron las obras de grandes proyectos como la expansión del servicio en barrios populares. Asimismo, aumentaron casi 400 % las tarifas (siendo la inflación del 158%), se quitaron subsidios, se redujo el personal, se eliminaron los programas cooperativistas que trabajaron en la expansión de la cobertura en los barrios populares, se disolvió el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENHOSA) a cargo del financiamiento, planeamiento, control y ejecución de las obras, y se dio por terminado el saneamiento del Riachuelo. Además la actual administración de AySA cerró de forma unilateral las sedes de atención en todos los distritos donde funcionaban. En el caso de San Isidro, se ha cerrado al público la sede de Av. Centenario 1480 (Beccar). Ahora todos los trámites son por vía virtual y si alguien debe realizar un trámite personal tiene que dirigirse a la sede central de AySA en Córdoba y Riobamba en CABA.

La sanción del Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) 493/2025 impuso, sin consulta alguna, **modificaciones al Marco Regulatorio** que rige a Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA:

- **Se eliminó el Derecho Humano al Agua**, con lo cual se habilitan los cortes del servicio de agua y cloaca ante dificultades de pago.

- **Se flexibilizaron y eliminaron parámetros de control de calidad del agua** que permitían garantizar la salud de la población y contar con alertas tempranas de riesgos de posible contaminación. Basta con señalar al respecto que se subió el parámetro existente de Nitratos permitidos de 45 mg/l a 50 mg/l, que contraviene el Código Alimentario Nacional. Se eliminaron controles de Cianuros, Nitritos, Floruros y Alcalinidad.

Rechazamos estas modificaciones impuestas al "Marco regulatorio para la prestación del servicio público de agua potable y desagües cloacales" dado que esta norma se dictó sin que existan razones válidas que justificaran una emergencia . Cualquier modificación del marco regulatorio debe pasar por el debate público y aprobarse por una ley del Congreso. Además, se sancionó contraviniendo los principios que establecen que no pueden darse de baja derechos ambientales ya consagrados en las normas jurídicas.

Al respecto, diversas organizaciones ya presentaron demandas y una primera medida cautelar ratifica al agua como Derecho Humano y suspende por seis meses el corte del servicio.

67

El DNU 494/2025 habilitó el **proceso de privatización de la empresa** con la venta del 90% de las acciones hoy en manos del Estado nacional. Plantean concesionar un 51% de las acciones a un operador privado del servicio y la venta del 39% restante de acciones en la Bolsa. Una vez más se pretende enajenar un servicio público en favor de los intereses de corporaciones privadas, con el agravante de someterlo a la especulación financiera internacional, sin fijar un tope para el endeudamiento externo, y sin tener que invertir en la expansión de obras que quedará en manos de privados y usuarios.

Compartimos nuestra preocupación y rechazo a la participación directa e indirecta en AySA de la empresa estatal israelí Mekorot, denunciada internacionalmente desde hace años por privar de agua al pueblo palestino. Esta empresa ya ha celebrado convenio con 12 provincias. Hoy directivos de la empresa recorren nuestras provincias recogiendo información estratégica respecto a nuestras principales fuentes de agua, diseñando proyectos a futuro sin la más mínima participación ni consulta a la población, ni derecho a la información pública. Es decir que "**la empresa se queda con la propiedad intelectual de información hídrica clave**"del país, muy alarmante. Por otra parte, tras el anuncio de la privatización se develó que AySA tiene con ella un contrato de asesoría desde noviembre de 2024, para llevar adelante los términos de la licitación.

Queremos destacar que el Defensor del pueblo de la Provincia de Buenos Aires inició una acción preventiva para resguardar los derechos de incidencia colectiva de los 26 partidos de la provincia alcanzados por el área de prestación de AYSA , cuyos habitantes bonaerenses se ven afectados por el obrar doloso de la empresa ,en su condición de prestataria del servicio público de provisión de agua potable (recurso originario de la Provincia) y desagües cloacales.

En función de ello, en Junio 2026, **el juez en lo Contencioso Administrativo 2 de La Plata, Dr. Mariano López, dictó una medida cautelar (** exp caratulado : DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES C/ AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A. (AYSA) S/ MATERIA A CATEGORIZAR)ordenando a AGUAS Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A. (AYSA) a que se abstenga de realizar cualquier acción que directa o indirectamente implique modificar, limitar, reducir, diferir, alterar, suspender o desnaturalizar las obligaciones asumidas por la concesionaria respecto del acceso al agua potable, la salud pública, el ambiente sano y la adecuada prestación del servicio público esencial, omisiones o deficiencias que poseen incidencia directa sobre habitantes de la jurisdicción Provincia de Buenos Aires, ello desde la notificación de la presente y hasta tanto se efectúe una evaluación integral ambiental, sanitaria e institucional suficiente que garantice la tutela de los derechos comprometidos.

Exigimos se respete la resolución judicial en una clara defensa de este recurso natural , y los derechos soberanos del Pueblo.

Destacamos que en la infancia y adolescencia, la ausencia de agua potable y saneamiento impacta el desarrollo físico y cognitivo, especialmente para la niñez, que es más vulnerable a sus efectos. La carencia de estos servicios impacta en la salud, el desarrollo cognitivo y la nutrición, perpetuando la pobreza intergeneracional y limitando el ejercicio de derechos como la educación y la socialización. Los niños sin acceso a agua y saneamiento tienen más enfermedades, dificultades para absorber nutrientes y más ausencias escolares y recreativas . Las enfermedades diarreicas, relacionadas con la contaminación del agua, siguen siendo una de las principales causas de mortalidad infantil, afectando principalmente a las comunidades con menores ingresos y educación. En este contexto, el acceso seguro al agua y saneamiento es clave para reducir desigualdades y promover la equidad, acción ineludible del Estado.

Conforme figura en el artículo: Desigual acceso al agua y servicios de saneamiento en la niñez argentina: un enfoque regional y socioeconómico (nov 2025-Observatorio de la deuda social – CONICET Y UCA): "En el Conurbano Bonaerense, se registran los valores más elevados de hogares sin conexión de agua corriente, especialmente en los hogares con niños/as 23,7% y las tasas más altas de desconexión a la red cloacal Allí, el porcentaje de hogares sin conexión a red cloacal asciende a un 50,2% para hogares con niños/as, lo que implica que la mitad de los hogares con niños carecen de este servicio básico. Si bien los barrios con trazado urbano regular tienen menor desconexión que otros, las tasas son dramáticamente altas al tratarse de hogares que se localizan en villas de emergencia y asentamientos, donde un 80,8 % carecen de este servicio. Estas cifras subrayan las condiciones críticas de los asentamientos informales, donde la falta de servicios básicos refleja patrones estructurales de exclusión que perpetúan ciclos de pobreza y limitan el desarrollo integral de los más chicos/as. Estas condiciones no solo comprometen el bienestar infantil, sino que también generan un aumento en la demanda del sistema de salud, incrementando los costos públicos asociados a enfermedades evitables vinculadas a la falta de infraestructura básica".

En nuestro distrito, San Isidro, el acceso al agua potable y cloacas, (según los datos del Censo de 2022 -Mapa poblaciones*) con 110. 559 hogares, 6488 carecen de cloacas y 4119 no tiene red de agua en su vivienda. Como referíamos con anterioridad esta situación se agudiza en los barrios vulnerables. Tomando como referencia el informe actualizado a diciembre de 2025 del RENABAP** de los barrios vulnerables conformados hasta diciembre de 2021: existen 17 barrios vulnerables donde habitan 6233 familias de las cuales:

Agua corriente: solo 11,76% tiene conexión formal a la red de agua potable,

5,88% bomba de agua de pozo comunitario y

82,35% conexión irregular a la red.

Efluentes cloacales :

11,76% conexión formal a la red cloacal

29,41% desagüe solo a pozo ciego

17,65% desagüe a pozo ciego y cámara séptica

23,55% conexión irregular a la red cloacal

17,,65% red cloacal conectada a red pluvial

Casi un 50% de estas viviendas carecen de cloacas, 40% con conexión irregular o unida a la red pluvial y solo un 11 % están conectadas formalmente a la red de agua corriente , por lo que se hace imprescindible la expansión de obras en estos barrios para acceder a una vida digna [1].

Por todo ello decimos: El agua potable y el saneamiento son un bien social vinculado directamente a la dignidad humana y la igualdad social, cuya carencia impacta severamente en la vida de niños y adolescentes. Por ello no pueden ser considerados una mercancía sometida exclusivamente a la lógica del mercado.

Rechazamos cualquier medida tendiente a la privatización, concesión o mercantilización del servicio público de agua y saneamiento prestado por AySA, en tanto ello podría afectar la universalidad, accesibilidad, calidad y expansión del servicio, condenando a la exclusión estructural y a la ausencia de desarrollo a las comunidades más vulnerables.

El servicio de agua y saneamiento debe mantenerse bajo la gestión pública que ha garantizado hasta ahora la expansión de cobertura para nuestros pueblos

Nos comprometemos a estar atentos para garantizar el agua como un derecho humano, así como la gestión pública de la principal empresa de agua y saneamiento del país, pues constituye un bien común de todas las especies, imprescindible para la supervivencia y el desarrollo de todas las formas de vida.

Creemos que el desarrollo de políticas de urbanización integral, priorización de la infancia en la planificación territorial y fortalecimiento de la gestión pública del agua permitirían cerrar las brechas territoriales y el arrasamiento de derechos. Iniciativas

[1] *San Isidro https://mapa.poblaciones.org/map/#/@-34.469918,-58.506661,13z&r79531/l=3701!v3!a2!w0,0,0;6301!v3!a2!w0,0 (datos generales)
**https://datastudio.google.com/u/0/reporting/0a127285-4dd0-43b2-b7b2-98390bfd567f/page/klATC (RENABAP)

651

como la implementación de planes de regularización dominial acompañados por infraestructura hídrica, cloacal, gasífera y eléctrica podrían transformar y desnaturalizar estas realidades inequívocamente injustas y facilitar el desarrollo pleno de nuestras infancias.

Consejo Local de Promoción y Protección de Derechos de Niñeces y Adolescencias de San Isidro - sanisidro.colosi@gmail.com

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 02/9/26 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Reglamento y Labor Deliberativa

SAN ISIDRO 03 de Septiembre de 2026

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

H. CONCEJO DELIBERANTE
RECIBIDO
SAN ISIDRO
2/9/26
09:40hs.